



6.14
21:18 HRS
25 - FEB - 2025
6.14

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTES.

Los que suscriben, en nuestro respectivo carácter de integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracciones I, II y III, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el diverso 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparecemos ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente:

1

INICIATIVA DE ACUERDO

Que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "MI HOGAR RENACE", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se autorizan.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto, a continuación, me permito hacer referencia de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

- I. Como es de nuestro conocimiento, el acceso a una vivienda adecuada ha venido forma parte del reconocimiento de nuestro derecho a tener una vida digna que se contempló en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, y posteriormente en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966.
- II. En nuestro país, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°, se establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; no obstante que ni en este ordenamiento ni en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco se especifican las características mínimas que debe tener ésta.

Sin embargo, los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI, ente del Gobierno de México) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos sub dimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios.

De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o pajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

- III. Al respecto, el artículo 2° de La Ley de Vivienda del Estado De Jalisco considera vivienda digna y decorosa, aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, con una buena distribución que garantice a quien la habite un disfrute cómodo de ésta, con una adecuada integración social y urbana, que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.
- IV. La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, es por eso que se plantea la creación del programa **“Mi Hogar Renace”** que contribuirá a la asistencia social, mejorar la vivienda, dignificar la calidad de vida y apoyar la economía familiar, además de contribuir al Derecho Humano que implica el tener una vivienda adecuada para vivir con seguridad, paz y dignidad.
- V. El programa **“Mi Hogar Renace”** consiste en la entrega de materiales de calidad que permita construir, ampliar, reparar, remodelar y equipar una vivienda.

Se aplicará con criterios de equidad, igualdad, inclusión social, dando prioridad a los hogares con mayor carencia, rezago social y bajo nivel de ingresos, para que puedan acceder a mejorar su calidad de vida.

Como se ha mencionado, este programa tiene como objetivo general contribuir a la asistencia social a través de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida y disminuyan las carencias en materia de vivienda a través de la entrega de muebles, enseres y materiales para construcción que permitan construir, ampliar, reparar,

equipar y mejorar los hogares de las familias más necesitadas, por lo que plantea como objetivos específicos:

1. Mejorar las condiciones de las viviendas de las familias de escasos recursos, a través de la entrega de vales canjeables por materiales para construcción;
2. Entregar materiales para construcción de calidad tales como: cemento, block y vitro piso;
3. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda que permitan tener un baño digno;
4. Entregar muebles y camas completas que permita tener una habitación digna y así contribuir a la disminución del hacinamiento y;
5. Entregar muebles para cocina y estufas que permita mejorar y disminuir la contaminación por cocinar con leña o material de desecho.

Este programa tendrá cobertura en todas las colonias y localidades del Municipio de Puerto Vallarta, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025, para el cual se destinará el ejercicio de un total de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 m.n.) de recursos económicos de origen municipal, con cargo al capítulo 4000 del rubro "ayudas sociales a personas" recursos con los que se ampara la compra de todos los materiales en especie que se entregarán.

MARCO JURÍDICO

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones



administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37 fracción II, establece como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

4

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos munícipes los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "MI HOGAR RENACE", para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan a la presente Iniciativa, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado "MI HOGAR RENACE", autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; a 25 de febrero de 2025


C. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal de Puerto Vallarta,
Jalisco


C. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal



**Puerto
Vallarta**

C. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor

C. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor

C. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora

C. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor

C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora

C. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora

C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora

C. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora

5

La presente hoja de firmas corresponde a la foja número 5 de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio para la creación del Programa Social Mi Hogar renace de fecha 25/02/2025.

Handwritten text at the top center, possibly a title or date.





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

“MI HOGAR RENACE”

EJERCICIO 2025

ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
Presidente Municipal de Puerto Vallarta

MÉDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
Síndico Municipal

LIC. JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Secretario General

C. RENÉ ALONSO MADERO CHAVEZ
Titular del Órgano Interno de Control

C. JUAN DIEGO LÓPEZ CORONADO
Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social





REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI HOGAR RENACE” EJERCICIO 2025

I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en su fracción III establece que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece las obligaciones de los Ayuntamientos; el artículo 38 establece las facultades de los Ayuntamientos.
- III. EL artículo 2 de La Ley de Vivienda del Estado De Jalisco considera vivienda digna y decorosa, aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, con una buena distribución que garantice a quien la habite un disfrute cómodo de ésta, con una adecuada integración social y urbana, que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos citados por este conducto, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “Mi Hogar Renace”, el cuál será implementado por la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Gobierno Municipal, en lo sucesivo “la Dirección” como el instrumento rector de la operación del programa durante el año 2025.

2.- ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, es por eso que se crea el programa “**Mi Hogar Renace**” que contribuirá a la asistencia social, mejorar la vivienda, dignificar la calidad de vida y apoyar la economía familiar, además de contribuir al Derecho Humano que implica el tener una vivienda adecuada para vivir con seguridad, paz y dignidad.

El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; sin embargo, ni en este ordenamiento ni en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco se especifican las características mínimas que debe tener ésta.

Los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI, ente del Gobierno de México) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos sub dimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residen en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

El programa “Mi Hogar Renace” consiste en la entrega de materiales de calidad que permita construir, ampliar, reparar, remodelar y equipar una vivienda.

Se aplicará con criterios de equidad, igualdad, inclusión social, dando prioridad a los hogares con mayor carencia, rezago social y bajo nivel de ingresos, para que puedan acceder a mejorar su calidad de vida.

Antecedentes

Puerto Vallarta ha sido pionero en la implementación de programas sociales que fomentan a mejorar la calidad de vida de las personas, que apoyan a dignificar la vivienda, con programas que ayudan a constituir y ampliar su vivienda, con materiales como: cemento, lámina, block, tinacos y pintura.

En el 2013 se creó el programa “Mejora tu Casa o Casa Digna” que ha venido apoyando año con año a la población Vallartense con la entrega de materiales básicos de construcción.

La administración 2021-2024 implementó el programa “Por Un Hogar de 10”, donde se entregaban materiales tales como cemento, block, tinaco, pintura, juego de baño, vitropiso, ventiladores de techo. Este programa apoyaba alrededor de 10 000 familias, o hasta donde la suficiencia presupuestal lo permitía.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

(CONEVAL , 2024) Menciona que la calidad y el espacio de la vivienda representan una problemática significativa en México. Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población con carencias en este ámbito disminuyó de 11.0 % a 9.1 %, lo que equivale a una reducción de 13.6 millones a 11.7 millones de personas. Sin embargo, a pesar de esta disminución, aún se observa una proporción preocupante de la población que enfrenta condiciones inadecuadas.

Un aspecto crítico de la carencia por calidad y espacios de la vivienda es el hacinamiento, que afecta al 5.8 % de la población, es decir, aproximadamente 7.4 millones de personas residen en viviendas donde habitan más de 2.5 personas por cuarto. Este hacinamiento no solo limita el bienestar y la privacidad de los habitantes, sino que también puede tener repercusiones en su salud física y mental. Por otro lado, el acceso a servicios básicos en la vivienda es otro desafío importante. La proporción de personas que carecen de estos servicios se redujo de 19.6 % en 2018 a 17.8 % en 2022, representando a 24.3 millones y 22.9 millones de personas, respectivamente. A pesar de esta mejora, el acceso a servicios esenciales sigue siendo un problema crítico. En particular, el uso de leña o carbón para cocinar, que afecta a 14.6 millones de personas (11.3 % de la población), refleja la persistencia de condiciones de vida inadecuadas que impactan la salud y el bienestar de las familias.

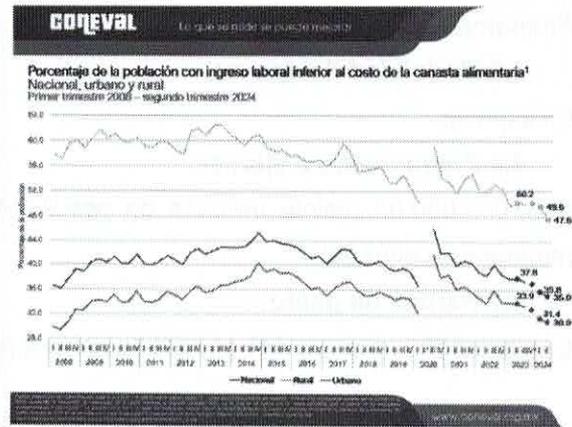
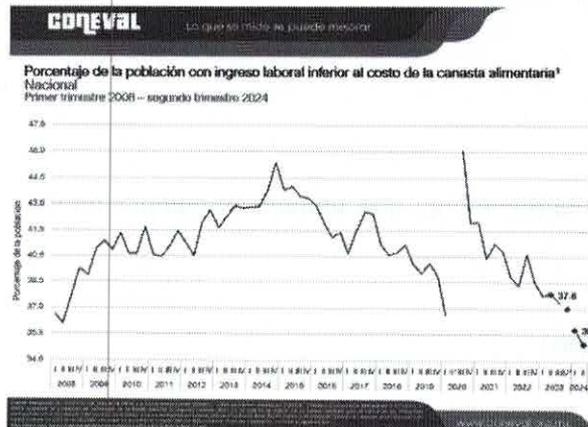
Estos datos destacan la necesidad de abordar de manera integral la problemática de la vivienda en México, considerando tanto la calidad de las mismas como el acceso a servicios básicos, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de una parte significativa de la población.

La pobreza según (IIEG, 2023) está íntimamente relacionada con condiciones de vida que comprometen la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, y obstaculizan la satisfacción de sus necesidades básicas, dificultando su plena integración en la sociedad. Desde esta perspectiva, se considera que una persona vive en pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para cubrir los bienes y servicios necesarios, y presenta



carencias en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacio de la vivienda, y acceso a servicios básicos en el hogar.

La medición de la pobreza en México es realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que ha desarrollado una metodología que va más allá de la simple evaluación de ingresos, analizando las carencias sociales desde una óptica de derechos. Este enfoque permite un estudio más profundo de la pobreza al identificar no solo las limitaciones económicas, sino también las dificultades en áreas clave que afectan el bienestar general de la población. La metodología proporciona herramientas para un seguimiento preciso de las carencias sociales y el bienestar económico, así como para el diagnóstico y monitoreo de la situación de la pobreza en el país, alineándose con las disposiciones legales y los avances académicos recientes en la materia.



Según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024 de la Secretaría de Bienestar en el municipio de Puerto Vallarta, especifica que el 35.4% de la población está en condición de pobreza multidimensional, del cual el 32.1% moderada y el 3.3% extrema.

En cuanto a la calidad y espacio de la vivienda 40,941 carecen de vivienda y espacios dignos en esta. Así mismo menciona que 846 viviendas tienen piso de tierra, 440 techos de material endeble, 564 con muros del mismo material y 28,667 personas viven en hacinamiento lo que equivale a 5,291 viviendas.

Referencias

- CONEVAL . (30 de 08 de 2024). *CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024/Comunicado_09_IEPDS_2024.pdf
- IIEG. (AGOSTO de 2023). *INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DE JALISCO*. Obtenido de <https://iiig.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/08/Puerto-Vallarta-1.pdf>

4.- INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Nombre del programa:

Mi Hogar Renace

4.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:

Asistencia Social.

Alineada a las atribuciones de la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social especificadas en el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

4.3 Dependencia responsable:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

4.4 Tipo de programa

Programa Social

4.5 Modalidad de apoyo:

En especie.

4.6 Presupuesto a ejercer:

\$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.). Monto que ampara la compra de los materiales a entregar.

4.7 Partida de gasto:

Capítulo 4000 / Partida 441 (Ayuda sociales a personas).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5.- OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Contribuir a la asistencia social a través de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida y disminuyan las carencias en materia de vivienda a través de la entrega de muebles, enseres y materiales para construcción que permitan construir, ampliar, reparar, equipar y mejorar los hogares de las familias más necesitadas.

5.2 Objetivos específicos

- I. Mejorar las condiciones de las viviendas de las familias de escasos recursos, a través de la entrega de vales canjeables por materiales para construcción.
- II. Entregar materiales para construcción de calidad tales como: cemento, block y vitro piso.
- III. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda que permitan tener un baño digno.



- IV. Entregar muebles y camas completas que permita tener una habitación digna y así contribuir a la disminución del hacinamiento.
- V. Entregar muebles para cocina y estufas que permita mejorar y disminuir la contaminación por cocinar con leña o material de desecho.

6.- POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

Todas las viviendas particulares habitadas en zonas urbanas y rurales del Municipio de Puerto Vallarta.

6.2 Población objetivo

Todas las viviendas particulares habitadas en zonas urbanas y rurales del Municipio de Puerto Vallarta, con carencias en la calidad de materiales y espacios habitables en la vivienda, que cumplan con los criterios de elegibilidad.

7.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene cobertura en todas las colonias y localidades del Municipio de Puerto Vallarta, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

8.- PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Bajo la revisión que se efectuó en el catálogo de programas sociales del Gobierno Federal, "Mis Programas" del Gobierno del Estado de Jalisco y en la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, se encontró lo siguiente:

PROGRAMA	DEPENDENCIA	APOYO	TIPO
Proyecto emergente de vivienda	CONAVI, Gobierno Federal	Subsidio económico	Complementario
Programa de vivienda social.	CONAVI, Gobierno Federal	Subsidio económico en seis modalidades.	Complementario
Jalisco, revive tu hogar, apoyo a la vivienda.	Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Gobierno del Estado de Jalisco	Apoyo en especie entrega de materiales de construcción.	Complementario

Con la información obtenida en esta revisión, es de conocimiento que existen programas similares que ayudarían a complementar las políticas públicas en materia de apoyo a la vivienda de los tres niveles de gobierno.



III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos de Apoyo

En especie.

Materiales para construcción tales como: block, cemento, vitropiso y enseres domésticos como estufas, gabinetes, closets, base y colchón. Dichos artículos son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo.

Se entregará un apoyo por vivienda, de acuerdo a las necesidades físicas visibles que ésta presente y al resultado del estudio socioeconómico con un monto máximo de hasta \$8,000.00 por beneficiario.

9.3 Temporalidad

Este apoyo será entregado anualmente, comprendido en el ejercicio fiscal 2025, conforme a la suficiencia presupuestal del programa.

10.-SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	PROCESO/TRAMITE	REQUISITOS
1.- Que la vivienda presente carencias visibles en techos, pisos, muros, baños, escalinatas o que no cuente con ellos, o bien que la vivienda carezca de equipamiento básico en la cocina o recamara.	Presentar en tiempo y forma la documentación que la Subdirección de Programas Sociales solicite.	*Formato solicitud de registro. Formato 1. *Fotografía de la vivienda donde se muestre la necesidad.
2.- Que la persona viva en el Municipio de Puerto Vallarta.	Acreditar su identidad y ubicación del domicilio.	*Copia de identificación vigente con fotografía, INE o pasaporte. *Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. (preferentemente a nombre del beneficiario).

<p>4.- Que la persona esté en grado de vulnerabilidad económica, es decir que no cuente con los recursos necesarios para realizar la construcción, mejoramiento o equipamiento de su vivienda por cuenta propia.</p>	<p>Acreditar la necesidad a través de un estudio socioeconómico.</p>	<p>*Formato de estudio socioeconómico. Formato 2.</p>
--	--	---

10.2 Proceso de selección

Para ser beneficiado será necesario la acreditación de un estudio socioeconómico, validar por la Subdirección de Programas Sociales la necesidad física de la vivienda y cumplir los demás requisitos anteriormente mencionados.

FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	Se dará difusión al programa a través de los medios de comunicación oficiales y por medio de la Dirección de Participación Social a través de las juntas vecinales y reuniones informativas.
Inscripción	Una vez publicada la convocatoria, los solicitantes deberán realizar lo siguiente: 1.- Llenar el formato de registro con letra legible e información real. 3.- Entregar los requisitos donde la Subdirección de Programas Sociales lo establezca.
Selección	Una vez cerrando el proceso de registro, la Subdirección de Programas Sociales, validará la solicitud de cada ciudadano para la integración del padrón de beneficiarios. La validación consistirá en: *Que el expediente del beneficiario cumpla con los requisitos establecidos. *Personal de la Subdirección de Programas Sociales visitará el domicilio para constatar la necesidad del apoyo y realizar el estudio socioeconómico. *Se determinará si es beneficiario por la necesidad física mostrada en la vivienda y en relación al resultado del estudio socioeconómico. Conforme a la disponibilidad presupuestaria del programa.
Difusión de resultados	Se notificará al ciudadano si es beneficiado previo a la entrega de los apoyos.

10.3 Derechos y obligaciones

Para efectos de este programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiados:

- Solicitar la inscripción al padrón de beneficiados, una vez cumpliendo los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Conocer y recibir información referente al programa.
- Ser integrante de los Comités de Contraloría Social, que se conformen para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin costo o condicionamiento alguno.
- Confidencialidad y reserva de la información personal de los beneficiarios conforme a las leyes vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para efectos de este programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarios:

- Proporcionar a la Subdirección de Programas Sociales toda la información requerida como beneficiario del programa.
- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa.
- Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa.

10.4 Causales de baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
- Cuando se compruebe la venta o el mal uso del apoyo recibido.

11.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

11.1 Planeación:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales es la instancia responsable de planear, organizar y ejecutar el programa.

Será mediante la convocatoria que emita la Subdirección de Programas Sociales, en la cual se establecerán las fechas, horarios, lugares, formatos y demás que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidades de ser personas beneficiadas.

11.2 Difusión:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, la Subdirección de Programas Sociales y la Subdirección de Participación Social, serán los encargados de dar a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación a la ciudadanía a través de la Dirección de Comunicaciones.

11.3 Recepción de solicitudes

Las solicitudes de apoyo serán recibidas en la Subdirección de Programas Sociales o donde esta establezca. Formato 1

11.4 Selección de beneficiarios

Serán beneficiarios las personas que hayan presentado a la Subdirección de Programas Sociales la documentación requerida en tiempo y forma, aprobado el estudio socioeconómico y haber comprobado la necesidad física de la vivienda, como lo establecen las presentes Reglas de Operación.

11.5 Adquisición y/o distribución de bienes o servicios.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales, solicitará a la Hacienda Municipal a través de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, la adquisición de los materiales, conforme a la normatividad que se aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.6 Entrega de apoyos

Las personas beneficiadas recibirán el apoyo bajo el procedimiento que determine la Subdirección de Programas Sociales.

11.7 Seguimiento a beneficiarios

La Subdirección de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiadas a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

11.8 Coordinación interinstitucional

El programa se complementará para efectos operativos con otras dependencias municipales.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social trabajará en coordinación con la Hacienda Municipal, encargada de la adquisición de los materiales a entregar, el Órgano Interno de Control para la comprobación del gasto y la Dirección de Participación Social para la vinculación con las personas beneficiarias.

12.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La documentación soporte del proceso, análisis, selección de beneficiarios, evidencias, informes, expedientes de entrega y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Subdirección de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación generada en el proceso de adquisición que corresponde a la Hacienda Municipal y a la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría. La Subdirección de Programas Sociales solo se limitará a conservar una copia proporcionada por el departamento de Tesorería.

La comprobación de entrega de apoyos consta de un expediente por cada beneficiario que incluye: formato de solicitud de registro (formato 1), formato de estudio socioeconómico (formato 2), formato de entrega de apoyos con fotografía de la vivienda mostrando la necesidad (formato 3), formato con la evidencia fotográfica de que el apoyo fue entregado (formato 4), copia de identificación oficial INE de beneficiario y comprobante de domicilio reciente.

IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13.- INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta	Unidad de medida	Frecuencia	Medio de verificación
Solicitudes de registro al programa.	Inscribir a las personas que su vivienda se encuentre en estado de vulnerabilidad.	Sumatoria (Personas que registraron su vivienda en el programa)/(número de viviendas en Puerto Vallarta según el censo de población y vivienda 2020)*100	9,000	Solicitudes de registro	Anual	Solicitudes de registro entregadas a la Subdirección de Programas Sociales
Personas que su vivienda fue beneficiada.	Apoyos de materiales para construcción entregados a las personas beneficiadas.	Sumatoria (Personas que sus viviendas fueron beneficiadas)/(Número de apoyos entregados)*100	9,000	Personas beneficiadas	Anual	Expedientes de comprobación de los apoyos entregados en resguardo de la Subdirección de Programas Sociales
Beneficiarios que aplicaron correctamente el material recibido en sus viviendas.	Porcentaje de viviendas en donde el ciudadano beneficiario aplicó el material recibido para	Cálculo de muestra: Nivel de confianza: 99%. Margen de error: 3% Tamaño de la población: 9 000 viviendas. La cual arroja: 1,683 viviendas a verificar.	1,683	%	Anual	Informe anual en el que se anexan fotografías donde se muestra el material recibido y aplicado.

		cumplir con el objetivo de mejorar su hogar.					
Percepción de personas beneficiadas que consideran que el programa "Mi Hogar Renace" apoya significativamente a mejorar su vivienda.	de personas beneficiarias que consideran que el programa "Mi Hogar Renace" apoya significativamente a mejorar su vivienda.	Porcentaje de personas beneficiarias que consideran que el programa "Mi Hogar Renace" apoya significativamente a mejorar su vivienda.	Cálculo de muestra: 99% nivel de confianza. 5% margen de error. 9,000 beneficiarios. La cual arroja: 680 encuestas a aplicar.	680	%	Anual	Encuesta realizada a 680 beneficiarios del programa, a resguardo en la Subdirección de Programas Sociales.

14.- SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1 Monitoreo

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales será la dependencia encargada de dar seguimiento y monitoreo en la operación del programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

El programa podrá monitorearse a través de la página oficial del Municipio www.puertovallarta.gob.mx, en la sección de transparencia.

14.2 Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de su competencia.

14.3 Cierre del ejercicio

La Subdirección de Programas Sociales del Gobierno de Puerto Vallarta, deberá elaborar un informe final anual en el que se comuniquen los avances de los indicadores de resultados, o el cumplimiento en su caso.

15.- EVALUACIÓN.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales podrá llevar a cabo en forma directa o a través de las instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos públicos.

V. - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, dará a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico www.puertovallarta.gob.mx, y en la “*Gaceta Municipal de Puerto Vallarta*”.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social a través de las Subdirección de Programas Sociales, y la Dirección de Participación Social, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Toda publicidad relacionada con la promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16.1 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano/a tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar por escrito, al Comité de Contraloría Social, integrado para este programa conforme a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

17.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Subdirección de Programas Sociales, será la responsable del integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa. La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

La difusión del padrón de beneficiarios y demás información relacionada con el programa será publicada en estricto apego a las leyes vigentes de acceso a la información pública aplicables en la materia.

18.- CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1 Comité de Contraloría Social

La Subdirección de Programas Sociales promoverán la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración de por lo menos un Comité de Contraloría Social. Dicho comité estará conformado de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.



**Puerto
Vallarta**

VI. OTROS

19.- Artículos transitorios

- I. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal de Puerto Vallarta”.
- II.- En todo lo no previsto a las presentes Reglas de Operación, serán aplicables: La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

20.-Anexos



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



Puerto Vallarta

Anexo 1: Formato de inscripción.



Puerto Vallarta

NUESTRO PUERTO RENACE

Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social
Subdirección de Programas Sociales

SOLICITUD DE REGISTRO AL PROGRAMA "MI HOGAR RENACE"



MI HOGAR RENACE

Comprometidos con las familias vallartenses, este Gobierno Municipal impulsa el programa "Mi Hogar Renace" que tiene como finalidad apoyar a ampliar, remodelar, construir o mejorar la vivienda con la entrega de materiales de construcción y equipamiento. Este programa es subsidiado con recurso 100% municipal proveniente del pago de tus impuestos.

Folio

Beneficiario APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

Calle No. Colonia

Entre calle y

Teléfono 1 Teléfono 2

MATERIAL A SOLICITAR

- | | | | | |
|---|-----------------------------------|---|---|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> RECÁMARA | <input type="checkbox"/> COCINA | <input type="checkbox"/> BAÑO | <input type="checkbox"/> FACHADA | <input type="checkbox"/> BLOCK |
| <input type="checkbox"/> BASE Y COLCHÓN | <input type="checkbox"/> GABINETE | <input type="checkbox"/> JUEGO DE BAÑO COMPLETO | <input type="checkbox"/> KIT DE FACHADA | <input type="checkbox"/> CEMENTO |
| <input type="checkbox"/> CLÓSET | <input type="checkbox"/> ESTUFA | | | <input type="checkbox"/> VITROPISO |

Opción 1 Opción 2

Por medio del presente solicito de la manera más atenta la incorporación al programa "Mi Hogar Renace", ya que cumplo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa, mismas a las que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo manifiesto que los datos proporcionados son correctos y doy mi consentimiento para el uso del tratamiento de la información que el programa requiera.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

- Copia de INE
- Comprobante de domicilio
- CURP

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados; los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO
RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



Puerto Vallarta

Anexo 2: Formato de estudio socioeconómico.



Puerto Vallarta

NUESTRO PUERTO RENACE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

Dirección de Desarrollo Social-Subdirección de Programas Sociales

Folio

Fecha

DIA MES AÑO

FORMATO OFICIAL DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

PROGRAMA: _____

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

CREDENCIAL DE ELECTOR	COMPROBANTE DE DOMICILIO	CURP DE ALUMNO	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	OTRO
-----------------------	--------------------------	----------------	------------------------	------

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES:		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
CURP				ESCOLARIDAD	
				<input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> TÉCNICO <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> NINGUNA	

DOMICILIO

CALLE: _____ No. EXTERIOR: _____ COLORES: _____

ENTRE CALLE Y CALLE _____

TELÉFONO: _____ TELÉFONO ADICIONAL: _____

¿ES JEFE (A) DE FAMILIA? SI NO

ESTADO CIVIL	¿SUPE DE DISCAPACIDAD?	SU CASA ES:	¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?
<input type="checkbox"/> Soltero (A) <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Casado (A) <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo (A) <input type="checkbox"/> No sabe <input type="checkbox"/> Divorciado (A)	<input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Lengüaje <input type="checkbox"/> Intelectual <input type="checkbox"/> Auditiva <input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Motriz	<input type="checkbox"/> Propia, pagada y escriturada <input type="checkbox"/> Propia, pagada, sin escriturar <input type="checkbox"/> Propia y la están pagando <input type="checkbox"/> Propia Irregular <input type="checkbox"/> Rentada o alquilada <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Vive con un familiar	<input type="checkbox"/> Energía Eléctrica <input type="checkbox"/> Teléfono fijo <input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Teléfono celular <input type="checkbox"/> Agua Potable <input type="checkbox"/> Horno de microondas <input type="checkbox"/> Instalación de gas <input type="checkbox"/> Radio/Stereo <input type="checkbox"/> Lavadora <input type="checkbox"/> Computadora <input type="checkbox"/> Refrigerador <input type="checkbox"/> Internet <input type="checkbox"/> T.V.

CARACTERÍSTICAS DE LA CASA	EL TECHO ES:	LAS PAREDES SON:	EL PISO ES:	AUTOMÓVIL	TIPO DE COMBUSTIBLE	OCCUPACIÓN
<input type="checkbox"/> 1 planta <input type="checkbox"/> No. de baños _____ <input type="checkbox"/> 2 plantas <input type="checkbox"/> Patio _____ <input type="checkbox"/> Cocina <input type="checkbox"/> Otro: _____ <input type="checkbox"/> Sala <input type="checkbox"/> Comedor <input type="checkbox"/> No. de habitaciones _____	<input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Lámina <input type="checkbox"/> Carbón Otro: _____	<input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Lámina <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Material de desecho	<input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Vitropiso Otro: _____	<input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Prestado <input type="checkbox"/> No tiene	<input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Petróleo <input type="checkbox"/> Leña <input type="checkbox"/> Carbón Otro: _____	<input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Agricultor <input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Ganadero <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Jornalero <input type="checkbox"/> Obrero <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Profesionalista

3. INTEGRANTES DEL HOGAR E INGRESOS ECONÓMICOS

Nota: la posición número uno del siguiente listado la deberá ocupar el jefe o jefa de familia y continúa con el resto de los integrantes en el hogar.

Nº.	Nombre(s)	Nombre completo	Edad	SEXO (P/M)	Escolaridad	Ocupación	Ingreso semanal
1.		Apellido paterno Apellido materno					
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal. 01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



Puerto Vallarta



NUESTRO PUERTO RENACE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

Dirección de Desarrollo Social-Subdirección de Programas Sociales

4. GASTO MENSUAL

Table with 4 columns: Alimentos, Teléfono e internet, Renta, and others.

5. SERVICIOS QUE HAY EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE

- () ESCUELAS () TRANSPORTE PÚBLICO
() HOSPITALES () INTERNET
() PAVIMENTO () RECOLECCIÓN DE BASURA
() ALUMBRADO PÚBLICO () AGUA Y DRENAJE

6. SALUD.

Cuenta con el servicio de:

- () SEGURO POPULAR () ISSSTE
() IMSS () PEMEX
() PARTICULAR () NINGUNO

QUE ENFERMEDADES EXISTEN EN LA FAMILIA:

- () Diabetes () Alergias
() Cáncer () Discapacidad () Ninguna
() Hipertensión () Epilepsia
Otra: _____

Los numerales 9, 10, 11 son de uso exclusivo para el encuestador.

9. DIAGNÓSTICO SOCIAL

Empty box for social diagnosis.

10. ESTADO DE LA GESTIÓN

Empty box for management status.

7. ¿RECIBE ALGÚN APOYO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DIF? () SI () NO

APOYO: _____

MONTO \$ _____

8. ALIMENTACIÓN

-En los últimos tres meses:

¿Usted considera que tuvo alimentación adecuada y balanceada? () SI () No

¿Usted, por falta de recursos dejó de ingerir el desayuno, la comida o cena? () SI () No

¿En su hogar se quedaron sin algún alimento por falta de recursos económicos? () SI () No

¿Con que frecuencia consume los siguientes alimentos?

Table with 4 columns: Alimento, 1-2 días a la semana, 3-4 días a la semana, 5-7 días a la semana. Rows include Huevo, Frutas, Verduras, Cereales, Leguminosas, Carne o pollo, Lácteos, Alimentos procesados, Pescado.

11. SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN ANTERIOR CON VISITA:

() SI () No

RATIFICO EN TODO Y CADA UNA DE SUS PARTES LO ANTES PLASMADO, SIENDO VERÍDICO Y POR ENDE ACEPTO TODA CONSECUENCIA QUE ESTO DERIVE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZÓ LA ENCUESTA

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.



NUESTRO PUERTO RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal. 01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



Puerto Vallarta

Anexo 3: Formato de entrega de apoyos.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL
Subdirección de Programas Sociales



Puerto Vallarta

NUESTRO PUERTO
RENACE

ACTA DE ENTREGA DE APOYO PROGRAMA: "MI HOGAR RENACE"



**MI HOGAR
RENACE**

Beneficiario Folio:

Calle: No: Colonia:

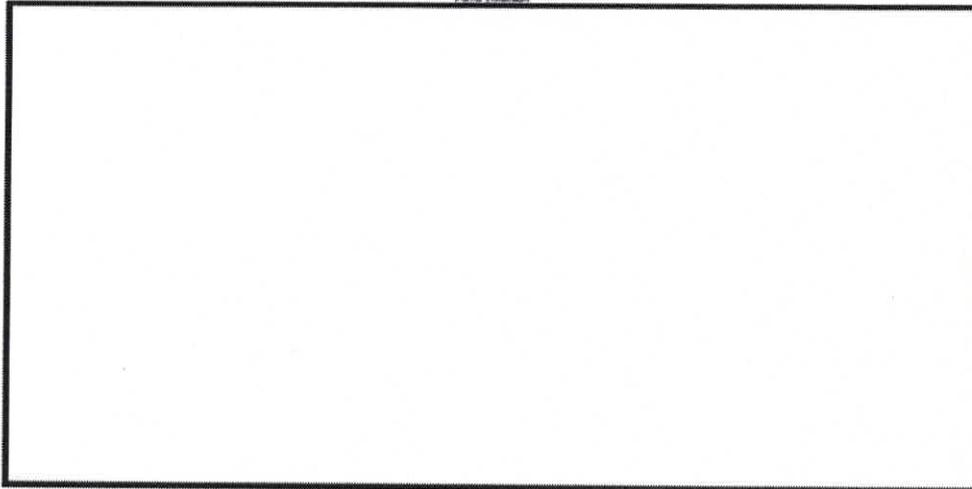
Entre calle: y

Teléfono 1: Teléfono 2:

MATERIAL SELECCIONADO

- | | | | | |
|---|-----------------------------------|---|---|------------------------------------|
| RECAMARA | COCINA | BAÑO | FACHADA | <input type="checkbox"/> VITROPISO |
| <input type="checkbox"/> BASE Y COLCHÓN | <input type="checkbox"/> GABINETE | <input type="checkbox"/> JUEGO DE BAÑO COMPLETO | <input type="checkbox"/> KIT DE FACHADA | <input type="checkbox"/> BLOCK |
| <input type="checkbox"/> CLÓSET | <input type="checkbox"/> ESTUFA | | | <input type="checkbox"/> CEMENTO |

Foto vivienda



En cumplimiento al numeral 10.1 "Requisitos y criterios de elegibilidad" de las Reglas de Operación del Programa Municipal "TU HOGAR RENACE" y derivado de la aplicación del estudio socioeconómico; se procede a dar entrega del apoyo. Observando lo siguiente: El apoyo se entrega por parte de la Subdirección de Programas Sociales en perfecto estado, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación en el numeral 9.1 y 9.2 de dicho programa, y por su parte el beneficiado recibe a entera satisfacción quien manifiesta no tener reclamación alguna del apoyo recibido; no habiendo más asunto que tratar se firman de conformidad.

Firmo bajo protesta de decir verdad que no comercializaré este apoyo recibido y lo aplicaré en mi domicilio con el fin de mejorar mi vivienda.

FIRMA DE RECIBIDO

ENTREGÓ: LIC. JORGE LUIS DURÁN TOPETE
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEBA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



Puerto Vallarta

Anexo 4: formato de evidencia fotográfica.



**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social
Subdirección de Programas Sociales



EVIDENCIA DE ENTREGA DE APOYO PROGRAMA "MI HOGAR RENACE"

Folio

Beneficiario

APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE(S)

Calle No. Colonia

MATERIAL SELECCIONADO

RECÁMARA

BASE Y COLCHÓN

CLÓSET

COCINA

GABINETE

ESTUFA

BAÑO

JUEGO DE BAÑO COMPLETO

FACHADA

KIT DE FACHADA

BLOCK

CEMENTO

VITROPISO

FOTO ENTREGA DE MATERIAL

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados; los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**Puerto
Vallarta**

21.- Convocatorias

La convocatoria será emitida por la Dirección de Comunicaciones y se dará a conocer a la ciudadanía a través de las redes sociales y medios de comunicación oficiales.



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx

